

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	No DOCUMENTO	RCH-PL003
		VERSIÓN	1
		FECHA	02/01/2022

NOTINET S.A.S



POLITICA ANTICORRUPCIÓN

VERSIÓN	ELABORADO	APROBADO	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1	Coordinador de Recursos Humanos y Calidad	Gerente	02/01/2022	Creación

No DOCUMENTO	RCH-PL003
VERSIÓN	1
FECHA	02/01/2022

INDICE

1. OBJETIVO	3
2. CUAL ES EL PROPOSITO?.....	3
3. ALCANCE Y APLICACIÓN?	3
4. DEFINICIONES	3
5. SANCIONES.....	5
6. DIVULGACIÓN.....	5

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	No DOCUMENTO	RCH-PL003
		VERSIÓN	1
		FECHA	02/01/2022

1. OBJETIVO

NOTINET S.A.S., se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares legales y éticos en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción es orientado a todas las personas empleadas por NOTINET S.A.S., que trabajen para o en nombre de NOTINET S.A.S., en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. NOTINET S.A.S. tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

NOTINET S.A.S. está comprometida con realizar sus negocios de manera responsable, honesta, recta, seria y transparente, por lo tanto, ha adoptado el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”. Este documento es esencial para seguir apoyando nuestras políticas y valores intrínsecos de honestidad e integridad, generando positivamente en nuestros grupos de interés confianza en nosotros. Cumplir con esta política no es opcional y no hacerlo puede traer consecuencias severas para los implicados.

2. CUAL ES EL PROPÓSITO?

La política Anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos que contraríen sus principios organizacionales. En Colombia en donde opera nuestra empresa, existen leyes que prohíben los pagos inapropiados, tales como sobornos. Violar estas leyes es un delito grave que puede traer como resultado sanciones civiles y penales significativas, tanto para las personas implicadas como para los empleados – incluyendo fuertes multas y prisión–, y un daño relevante a la reputación de nosotros.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política le es aplicable a todos los empleados incluyendo el personal temporal o por contrato, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, contratistas, subcontratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial o contractual.

4. DEFINICIONES

- ❖ **Soborno:** El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio o ventaja indebidos, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero. NOTINET S.A.S., estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	No DOCUMENTO	RCH-PL003
		VERSIÓN	1
		FECHA	02/01/2022

- ❖ **Corrupción:** Todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

El Soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando a las empresas que estos representen con multas cuantiosas, su exclusión de la licitación de los contratos públicos y su inclusión en listas restrictivas internacionales que afectan la estrategia de internacionalización de estas.

Los pagos de facilitación son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

- ❖ **Fraude:** “Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.
- ❖ **Administradores:** Son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si lo hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.
- ❖ **Empleado:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con NOTINET S.A.S.
- ❖ **Normas Nacionales contra la Corrupción:** Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) con su modificación la ley 2195 de 2022, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, la Ley 1778 de 2016, así como sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
- ❖ **Política:** Es la Política Anticorrupción y Anti-soborno.

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	No DOCUMENTO	RCH-PL003
		VERSIÓN	1
		FECHA	02/01/2022

- ❖ **Cliente:** Persona natural o jurídica que utiliza los servicios de un profesional o de una empresa, especialmente la que lo hace regularmente con NOTINET S.A.S.
- ❖ **Proveedor:** Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a NOTINET S.A.S.
- ❖ **Representantes de la Compañía:** Es cualquier Administrador, Empleado u otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de NOTINET S.A.S.

5. SANCIONES

Las sanciones por violar las Normas Nacionales y las Normas Anticorrupción y Anti-soborno pueden resultar en graves sanciones para los Representantes de la Compañía, y para NOTINET S.A.S. Los Representantes de la Compañía que violen esta Política serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. NOTINET S.A.S. aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. NOTINET S.A.S. pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad. NOTINET S.A.S. no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

6. DIVULGACIÓN

La divulgación de la Política se realizará mediante su incorporación en la página Web de NOTINET S.A.S.